



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO NULIDAD.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/JN/001/2024-P.

PARTE ACTORA: JOSÉ MARÍA TAPIA
FRANCO EN SU CARÁCTER DE
CANDIDATO POR LA CANDIDATURA
COMÚN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL 01 DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA PARA RECEPCIÓN DE ESCRITOS DE PERSONAS TERCERAS INTERESADAS

En Querétaro, Querétaro, siendo las cero horas con cinco minutos del día diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, fracciones IV, IX y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, cubrió una guardia desde el día doce de junio y hasta las veinticuatro horas del día dieciséis de junio del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo para recepción de escritos de personas terceras interesadas y notificación por estrados al público en general, en términos de los numerales 74 y 75 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; por lo que se hace constar que fueron recibidos un total de dos escritos: 1. Presentado por el licenciado Eduardo Martínez Lugo ostentándose como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional. 2. Presentado por Osmar Sandiel Barreal Valenzuela, Pablo Meré Alcocer, Jonatan Jovany Castro Castro; mismos que guardan relación con el presente medio de impugnación. DOY FE. -----

Lcda. Yesenia Ambriz Vázquez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 1
Querétaro